



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS
OFICINA DE SECRETARÍA MUNICIPAL

Brenda L. Pérez Gómez
Secretaría Municipal

Aviso de Estorbos Públicos

El Municipio Autónomo de Juncos ha identificado una serie de estructuras y edificios, los cuales se encuentran en estado de abandono. Según establece la Ordenanza #25 Serie 2024-2025, se consideran estas propiedades como riesgo para la vida, la salud y la seguridad. Además, se afectan la limpieza y ornato de nuestra comunidad Junqueña. Presentamos ante la ciudadanía en general la lista de números de casos, nombre del dueño y dirección física, según aparecen en el Registro de Centro de Recaudaciones de Impuestos Municipales (CRIM) y el expediente que está en la Oficina de Infraestructura y Rehabilitación Municipal y en virtud de las disposiciones de la Ordenanza # 25 Serie 2024-2025 se declara Estorbo Público las siguientes edificaciones y/o solares en el Municipio Autónomo de Juncos por atentar contra la salud, la seguridad, y el ornato público.

Casos John Doe		
Inventario	Catastro	Dirección
13	227-063-066-06-000	Bo. Pueblo Calle Almodovar Final
35	227-062-013-04-000	Bo. Pueblo Calle Algarín Final
45	227-053-016-09-000	Bo. Pueblo Calle José Nort Arzuaga
61	227-073-131-05-000	Calle Rafael Algarín Valencia I
76	227-074-168-16-000	73, Urb. Valencia II
77	227-074-168-11-000	Calle 4 C 11, Urb. Valencia II
136	227-062-086-06-000	Bo. Pueblo Barriada Flores Calle Candelario Vera
142	227-062-094-13-000	Bo. Pueblo Barriada Flores Calle Fidel Pagán
164	227-073-077-23-000	Bo. Pueblo Calle San Rafael
165	227-073-077-27-000	Bo. Pueblo Calle San Rafael
167	227-073-097-07-000	Bo. Pueblo Calle Dr. Barreras

Las estructuras y los solares antes mencionados se declaran estorbos públicos por ser considerados como un peligro inminente para la vida, la salud y la seguridad.

- Estorbo Público:** Cualquier estructura abandonada o solar abandonado, yermo o baldío que es inadecuada para ser habitada o utilizada por seres humanos, por estar en condiciones de ruina, falta de reparación, defectos de construcción, o que es perjudicial a la salud o seguridad del público. Dichas condiciones pueden incluir, pero sin limitarse a, las siguientes: defectos en la estructura que aumentan los riesgos de incendios o accidentes; falta de adecuada ventilación o facilidades sanitarias; falta de energía eléctrica o agua potable; y falta de limpieza.
- El Artículo 3 (c) (iii) sobre Procedimientos para la Identificación de Estorbos Públicos de la Ordenanza 25 Serie 2024-2025 dispone:
"Mediante publicación de aviso (edicto) en caso de desconocer el paradero del propietario o persona con interés, luego de establecer mediante certificación escrita las diligencias razonables realizadas, el director o representante del Municipio para el diligenciamiento de la notificación, según lo dispuesto en los dos incisos precedentes y que a esos efectos resultaron infructuosas. A estos fines, se publicarán avisos en un (1) periódico impreso de circulación general o regional y uno (1) digital de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento y sin que medie orden judicial."
- En cumplimiento con la Ordenanza 25 Serie 2024-2025, mediante la cual se aprobó el Reglamento para la Declaración de Estorbos Públicos del Municipio Autónomo de Juncos, se notifica la intención de declarar las siguientes propiedades como estorbos públicos, se percibe al poseedor, propietario, persona con interés sobre las siguientes propiedades y solicitar por escrito una vista administrativa informal (30) días a partir de la fecha de la publicación de este edicto. La solicitud de vista informal debe hacerse por escrito en la Oficina de Infraestructura y Rehabilitación Municipal, ubicada en: Calle Algarín (frente a Ayuda al Ciudadano, Altos), Juncos, Puerto Rico. Todo propietario, persona con interés o poseedor puede comparecer por sí o representado por un abogado con la prueba documental, testifical o pericial. Se le percibe que la persona que solicite una vista y no compareciera, el Municipio podrá declarar estorbo público la propiedad a tenor con la Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada y la Ordenanza 25 Serie 2024-2025. Para orientación pueden comunicarse al teléfono 787-333-6085 ext. 207, 568
- Los plazos o términos establecidos en este aviso serán de estricto y fiel cumplimiento.

Todo Comunicado debe ser sometido por escrito y dirigido a la siguiente dirección:
Municipio Autónomo de Juncos
Oficina de Infraestructura y Rehabilitación Municipal
P.O. Box 1706, Juncos, P.R. 00777
Para información adicional puede llamar al teléfono:
(787) 333-6085 Exts. 207, 568.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Centro Cuidado Diurno Lion King
P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-0580, Ext. 5601, 5602, 5603



Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (PACNA)

El centro de cuidado, desarrollo y aprendizaje Lion King del Municipio de Añasco anuncia su patrocinio al Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). El PACNA es un programa federal que proporciona los fondos que permiten a los patrocinadores ofrecer comida y meriendas nutritivas a niños entre las edades de 0 años a 4 años y 11 meses. EL PACNA contribuye al bienestar, crecimiento saludable y desarrollo de niños, jóvenes y adultos en los Estados Unidos y sus territorios.

Las guías de elegibilidad de ingresos que se presentan a continuación se utilizan para determinar el reembolso que la institución puede obtener del Servicio de Alimentos y Nutrición del Departamento de Educación, la agencia administradora en Puerto Rico.



Guía de Elegibilidad a Base de Ingresos
Programa de Alimentos para Cuidado de Niños y Adultos
(Efectivo desde 1 de julio de 2026 hasta 30 de junio de 2027)

NUMERO DE MIEMBRO EN EL HOGAR	GRATIS			REDUCIDO		
	Anual	Mensual	Semanal	Anual	Mensual	Semanal
1	20,748	1,729	399	29,526	2,461	568
2	28,132	2,345	541	40,034	3,337	770
3	35,516	2,960	683	50,542	4,212	972
4	42,900	3,575	825	61,050	5,088	1,175
5	50,284	4,191	967	71,558	5,964	1,377
6	57,668	4,806	1,109	82,066	6,839	1,579
7	65,052	5,421	1,251	92,574	7,715	1,781
8	72,436	6,037	1,393	103,082	8,591	1,983
Por cada miembro adicional añada	7,384	616	142	10,508	876	203

Factores de conversión de ingreso anual

- Pagos semanales, salarios x 52 semanas = ingreso anual
- Pagos cada 2 semanas, salarios x 26 semanas = ingreso anual
- Pagos 2 veces al mes, salarios x 24 semanas = ingreso anual
- Ingreso mensual x 12 meses = ingreso anual

In accordance with federal civil rights law and USDA civil rights regulations and policies, the USDA, its agencies, offices, employees, and institutions participating in or administering USDA programs are prohibited from discriminating based on race, color, national origin, religion, sex, disability, age, marital status, family/parental status, income derived from a public assistance program, political beliefs, or reprisal or retaliation for prior civil rights activity, in any program or activity conducted or funded by USDA (not all bases apply to all programs). Remedies and complaint filing deadlines vary by program or incident.

Persons with disabilities who require alternative means of communication for program information (e.g., Braille, large print, audiotape, American Sign Language, etc.) should contact the state or local agency that administers the program or contact USDA through the Telecommunications Relay Service at 711 (voice and TTY). Additionally, program information may be made available in languages other than English.

To file a program discrimination complaint, complete the USDA Program Discrimination Complaint Form, AD-3027, found online at How to File a Program Discrimination Complaint and at any USDA office or write a letter addressed to USDA and provide in the letter all of the information requested in the form. To request a copy of the complaint form, call (866) 632-9992. Submit your completed form or letter to USDA by:

1. Mail: U.S. Department of Agriculture, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Mail Stop 9410, Washington, D.C. 20250-9410;
2. Fax: (202) 690-7442; or
3. Email: program.intake@usda.gov.

USDA is an equal opportunity provider, employer, and lender.

El Centro de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje proporcionarán los siguientes servicios de comidas:

Tipos de Servicio: Desayuno, Almuerzo y Merienda

Horario de Servicios: 8:00am-9:00am / 11:00am-11:45am / -2:00pm-2:30pm

Nombre del Centro: Centro de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje Lion King

Sra. Kamille Rodríguez Santana, Directora (787) 826-0580.

Dirección Física: Bo. Añasco Arriba Carr. 109 Km. 1.7 Sector Pozo Hondo, Añasco, PR

Dirección Postal: PO Box 1385 Añasco, PR 00610

Declaración de No Discriminación de USDA

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles.

La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternos de comunicación para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano (ASL), etc.) deben comunicarse con la agencia local o estatal responsable de administrar el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, el cual puede obtenerse en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027s.pdf>, de cualquier oficina de USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida a USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse a USDA por:

1. correo:
U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410; or
2. fax:
(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
3. correo electrónico: program.take@usda.gov

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.

El CCDA Lion King informa las responsabilidades y derechos del Programa:

- ❖ Las comidas estarán disponibles para los participantes actuales y potenciales de forma gratuita.
- ❖ Las comidas están disponibles para todos los participantes y a todos los participantes se les sirven las mismas comidas independientemente de su raza, color, origen nacional, sexo (identidad de género u orientación sexual), edad o discapacidad y no hay discriminación en el curso del servicio de alimentos sobre la base de las clases protegidas.
- ❖ Las personas con dominio limitado del inglés tienen derecho a servicios gratuitos de asistencia lingüística en un idioma que puedan entender. (por ejemplo, servicios de traducción e interpretación).
- ❖ Las personas con discapacidades tienen derecho a adaptaciones gratuitas en un idioma o formato alternativo que puedan entender (p. ej., ayudas y servicios auxiliares y modificaciones razonables).
- ❖ Los participantes del Programa con una discapacidad que requieren modificación de comidas tienen derecho a un acomodo razonable.

Comuníquese con Kamille Rodríguez Santana nuestra Directora del CCDA Lion King al (787) 826-0580 y/o correo electrónico krodsantana@anasco.pr.gov de necesitar alguna información adicional.

Para obtener información adicional sobre el Programa y cómo puede participar en los servicios de comidas o convertirse en un colaborador para ayudarnos a llegar a más (niños / adultos), puede comunicarse con la Sra. Ana M. Santos, coordinadora de PACNA, al 787-759-2000, ext. 4625772/4625776 o envíenos un correo electrónico a santos_a@de.pr.gov.